



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 ABR. 2023

RADICACIÓN: 2019 - 00403
PROCESO: Responsabilidad Civil Contractual

De la lectura del expediente se advierte que las pruebas documentales decretadas dentro del proceso no han sido allegadas al plenario, pese a librarse las comunicaciones correspondientes y haberse tramitado por los interesados, razón por la que se torna nugatorio la fijación de la fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 373 del CG del P.

Así las cosas, se ordena **REQUERIR** a las entidades oficiadas a fin de que alleguen la información solicitadas en el término perentorio de diez (10) días, habida cuenta no existe en el plenario evidencia de que se haya recaudado los medios de prueba decretados, instándolas al cumplimiento de la orden judicial, so pena de incurrir en desacato judicial.

Se insta a los apoderados de los extremos procesales para que presten toda su colaboración en el recaudo del material probatorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N° 047	25 ABR. 2023
De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	

lavo